



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

594

Artículo 1º: Autorízase al D.E. a celebrar un convenio con la Empresa Almir S.R.L., con domicilio en la calle Moreno 1628- Piso 4º Capital Federal, mediante la cual dicha Empresa autoriza a la Municipalidad a realizar los trabajos de obra civil indispensable en la Central Automática de Teléfono de nuestra Ciudad y a los efectos de proceder a su habilitación.-

Artículo 2º: Los avances de obras que se produzcan como consecuencia de los trabajos mencionados en el artículo anterior los / certificará la Empresa Almir S.R.L. quien a su vez transferirá dichos certificados a favor de la Municipalidad de Colón.-

Artículo 3º: Conforme a la estimación efectuada por la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad los trabajos que se mencionan en el artículo anterior insumirán un gasto que ascenderá a \$ 11,000 (Australes ONCE MIL).-

Artículo 4º: Dicho importe será aportado por la Municipalidad de Colón en calidad de préstamo, creandose a tal efecto en el Presupuesto de Gastos vigente la siguiente partida:

JURISDICCION II - DEPARTAMENTO EJECUTIVO

FINALIDAD I - ADMINISTRACION GENERAL

ITEM 1 SERVICIOS MUNICIPALES

2.6.2.3. Préstamo Municipal para finalización obra Central E.N.Tel.

\$ 11,000

Artículo 5º: Los fondos necesarios para financiar la creación detallada en el artículo anterior serán transferidos de las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos vigentes que conservan // saldos suficientes para cubrir compromisos del ejercicio:

JURISDECCION II - DEPARTAMENTO EJECUTIVO

FINALIDAD 1 - ADMINISTRACION GENERAL

ITEM 1 - SERVICIOS MUNICIPALES

1.1.2.10 Útiles, Libros, Impres. y Encuad.

\$ 4,000

FINALIDAD 2 - SALUD PUBLICA

ITEM 1 - SERVICIOS MUNICIPALES

1.1.2.6. Gastos por Servicios Públicos
1.1.2.14.1. Gastos Generales Varios

\$ 1.500

\$ 1.500

FINALIDAD IV - INFRAESTRUCTURA VIAL

1.1.2.3. Conservaciones y Reparaciones

\$ 4.000

TOTAL \$11.000

Artículo 6º: De Forma.-